

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital Pesetas

- Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 1'32'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los interesados acreditados... Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, que se asarán a razón de CINCUENTACÉNTIMOS por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa.

Jefatura Provincial de Sanidad

Sacrificio de reses lechales

1579

La Dirección General de Sanidad ha dispuesto que de conformidad con lo ordenado en el párrafo segundo del artículo primero del Reglamento de Mataderos y Almacenes Frigoríficos...

1.-Las reses lechales de ganado lanar y cabrio podrán sacrificarse en los Mataderos Municipales o mataderos habilitados como tales...

2.-Las reses lechales de ganado vacuno serán sacrificadas precisamente en Mataderos Municipales habilitados con ese carácter...

3.-Si el sacrificio se realiza en los lugares donde se explota el ganado, se requerirá la presencia del Veterinario Titular del Municipio correspondiente...

4.-En ambos casos el Inspector Veterinario cuidará con todo rigor que las vísceras afectadas de procesos parasitarios y anormales sean totalmente destruidas...

En su vista los Ayuntamientos a quienes interese deberán solicitarlo de esta Jefatura Provincial de Sanidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 28 de octubre de 1957. El Jefe Provincial de Sanidad 1777

de la Jefatura Provincial de Sanidad, la que resolverá lo procedente previo informe de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

Dicho artículo 25 dice: La circulación de canales de ganado lechal encorambradas, de las especies vacuna lanar y cabrio, durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, cuyo sacrificio para estos fines es costumbre tradicional en nuestro país sancionada por disposiciones legales...

1.-..... 2.-En el primer caso, o sea de sacrificarse en Mataderos Municipales, los Veterinarios titulares afectos al servicio del Matadero Municipal correspondiente, cuidarán de que las reses sacrificadas sean totalmente evisceradas, extendiendo la correspondiente guía de sanidad de circulación en la que se haga constar la especie, número de canales y peso aproximado de cada expedición...

3.-Si el sacrificio se realiza en los lugares donde se explota el ganado, se requerirá la presencia del Veterinario Titular del Municipio correspondiente, el cual, previo reconocimiento sanitario y eviscerado expedirá la guía de circulación con las características dispuestas en el apartado anterior.

4.-En ambos casos el Inspector Veterinario cuidará con todo rigor que las vísceras afectadas de procesos parasitarios y anormales sean totalmente destruidas o desnaturalizadas en su presencia para evitar el consumo en crudo por personas o animales.

En su vista los Ayuntamientos a quienes interese deberán solicitarlo de esta Jefatura Provincial de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 28 de octubre de 1957. El Jefe Provincial de Sanidad 1777

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1638

Dispuesta por la Dirección General de Admón. Local, la no obligatoriedad de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los Edictos convocando provisión de plazas dotadas con el sueldo inferior a

15.000 ptas, se modifica la base 3 del edicto de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de 22 de octubre último, en el sentido de que el plazo de 30 días hábiles concedidos para presentar instancias, comenzará a contarse desde el día siguiente al que aparezca el presente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Haro 14 de noviembre de 1957.

El Alcalde

1845

Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha de Agosto se ha dignado adoptar la siguiente resolución:

Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Roberto de Castro Ruiz, Médico de A.P.D. del Ayuntamiento de Grávalos de esta provincia;

Resultando: Que el Ayuntamiento de Grávalos, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1957, acordó señalar a D. Roberto de Castro Ruiz la pensión anual de trece mil seiscientos trece pesetas y sesenta céntimos, que es el ochenta por ciento del sueldo regulador de 13.090 ptas, incrementado en un 30% Decreto 30 de noviembre de 1956.

Resultando: Que el causante jubilado desde el 6 de julio de 1957, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan;

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales y Decreto de 30 de noviembre de 1956.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, proporcionalmente a la suma de haberes disfrutados en cada una;

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

1.-D. Roberto de Castro Ruiz, percibirá del Ayuntamiento de Grávalos, la pensión de trece mil seiscientos trece pesetas y sesenta céntimos anuales, con efectos desde 6 de julio de 1957.

2.-A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida

fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones siguientes:

Ayuntamiento de Grávalos pesetas anuales 13.613'60.

3.-Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberá satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

4.-Esta mi resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local a la Dirección General del Ramo, y las Corporaciones afectadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de la Corporación afectada.

Logroño 24 de agosto de 1957.

El Jefe de la Sección

1267

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la Riqueza Rustica

ANUNCIO

Cuadro de tipos evaluatorios de los términos municipales que se indican como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico-parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio:

HUERCANOS

Huerta Uª 3.525 pesetas. Superficie 4 67.

Cereal Uª 2.410. 11 67.

Cereal agua eventual 1.ª 1.756.

37 26 47.

Id. 2.ª 1.538. 129 21 37.

Id. 3.ª 885. 55 60 80.

Id. 4.ª 667. 16 68 13.

Cer. agua even. Fuente Uª 667.

39 78.

Cer. agua even. Torruza frutales

1.ª 1.979. 3 78 16.

Id. 2.ª 1.511. 2 79 52.

Id. 3.ª 1.091. 59 60.

Viña agua event. 1.ª 1.784. 6 52 23.

Id. 2.ª 1.523. 10 73 36.

Id. 3.ª 870. 3 91 73.

Id. 4.ª 609. 55 26.

SECANO

Cereal 1.ª 615 pesetas. Superficie.

41 18 43.

Id. 2.ª 520. 200 69 00.

Id. 3.ª 235. 394 20 89.

Id. 4.ª 81. 203 43 54.

Viña 1.ª 1.049. 6 99 80.

Id. 2.ª 792. 121 87 93.

Id. 3.ª 663. 450 06 79.

Id. 4.ª 381. 1 53 23.

Olivar Uª 146. 39.

Almendros U^a 147. 26.
Leñas Bajas U^a 63. 17 53.
Era U^a 615. 6 48.
Alameda U^a 564. 2 50.
Erial a pastos U^a 17, 1 20 07.
Logroño 20 de septiembre de 1957.

CASTROVIEJO

REGADIO

Cereal 1.^a 1.320 pesetas. Superficie 56 31.
Id. 2.^a 1.102. 1 59 36.
Id. 3.^a 885. 2 68 90.
Id. 4.^a 776. 86 36.

SECANO

Cereal tubérculos 1.^a 652 pesetas. Superficie 88 13.
Id. 2.^a 522. 3 37 98.
Id. 3.^a 457. 1 33 12.
Cereal 1.^a 496. 2 52 72.
Id. 2.^a 354. 20 78 62.
Id. 3.^a 282. 101 48 76.
Id. 4.^a 140. 118 17 70.
Id. 5.^a 69. 19 42 51.
Prado U^a 267. 25 88.
Era U^a 449. 1 68 32.
Alameda U^a 476. 1 64 60.
Nogales U^a 211. 1 61.
Monte Alto U^a 102. 235 07 75.
Monte Bajo U^a 63. 224 26 92.
Leñas bajas U^a 63. 265 91 26.
Erial a pastos U^a 21. 676 40 63.
Superficie consorciada de Moonte 221 73 30.
Logroño 28 de octubre de 1957.
El Ingeniero Jefe Provincial

URUNUELA

REGADIO

Cereal agua pie U^a 1.211 pesetas. Superficie 1 14 10.
Cereal agua eventual 1.^a 1.538. 16 40 98.
Id. 2.^a 1.102. 63 77 93.
Id. 3.^a 776. 46 48 87.
Viña agua eventual U^a 1.131. 6 35 18.

SECANO

Cereal tubérculos U^a 1.367 pesetas. Superficie 10 71 83.
Cereal 1.^a 615. 39 23 06.
Id. 2.^a 520. 82 70 40.
Id. 3.^a 235. 192 68 59.
Id. 4.^a 81. 62 76 87.
Viña 1.^a 1.049. 8 52 96.
Id. 2.^a 792. 81 68 05.
Id. 3.^a 535. 291 62 24.
Id. 4.^a 355. 35 56 40.
Olivar U^a 146. 10 55 85.
Almendros U^a 147. 43 98.
Era U^a 615. 2 98 57.
Alameda U^a 651. 27 30 76.
Monte Bajo U^a 63. 9 07.
Leñas Bajas U^a 63. 1 02 12.
Pastizal U^a 60. 1 23 18.
Erial a pastos U^a 17. 13 55 42.
Logroño 29 de octubre de 1957.
El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

Delegado de Hacienda
Javier Diago

1726

Ayuntamiento de Logroño

Impresión de Presupuestos y Ordenanzas

1642

Por acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente del día 1 del presente mes, sale a concurso público la adjudicación de la impresión del Presupuesto Municipal Ordinario y Ordenanzas fiscales para el ejercicio económico de 1958.

El expediente respectivo, juntamente con el Pliego de condiciones económicas, podrá ser examinado, por quienes así lo deseen, en la Sección de Intervención dentro del plazo y horas de Presentación de pro-

posiciones, que serán el de veinte días hábiles contados a partir del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y de diez a doce horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día inmediatamente siguiente hábil al de aquel en que expire el plazo de presentación de plicas, y se realizará por la Mesa presidida por el Itrmo. Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, e integrada, además, por el Sr. Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

Con anterioridad a la presentación de proposiciones, cada licitador deberá constituir una fianza provisional importante 500 pesetas; y el adjudicatario del concurso elevará esta al equivalente del 5 por 100 del remate, en calidad de fianza definitiva.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

MODELO

D. vecino de que vive en calle de núm. enterado del Pliego de condiciones para impresión al Ayuntamiento de Logroño de 150 ejemplares del Presupuesto Ordinario y 200 ejemplares de las Ordenanzas fiscales para el año 1958, acepta aquellas y se comprometo a la impresión en el precio de pesetas

y en el de céntimos pesetas céntimos (se consignará el precio en cifras y en letras) adquiriendo este compromiso en nombre

(Propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño, de de 195 (Firma y rúbrica del licitador)

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la adjudicación del concurso de impresión del presupuesto y Ordenanzas fiscales para el año 1958, al Ayuntamiento de Logroño".

El importe del remate será abonado con cargo al Presupuesto Ordinario del próximo ejercicio de 1958.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados en la forma misma que para la presentación de proposiciones, a efectos de reclamaciones contra la celebración de este concurso público; las que deberán ser presentadas, en su caso, por escrito, en el Registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento.

Logroño 18 de noviembre de 1957.
El Alcalde Presidente

Fernando Trevijano Lardiés

1853

Anuncios Oficiales

EDICTO

1506

Confeccionados por el Ayuntamiento los documentos que se expresan a continuación, para el ejercicio de 1958, quedan expuestos al público durante los plazos reglamentarios, los que podrán ser examinados y presentar contra los mis-

mos las reclamaciones que estimen oportunas.

Presupuesto Municipal Ordinario.
Repertorio de Rústica.
Padrón de Urbana.
Matrícula Industrial.
Patente Nacional de Automóviles.
Arnedillo 25 de octubre de 1957.

El Alcalde

1705

ANUNCIO

1505

Confeccionados los documentos cobratorios para el próximo año de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario y a efectos de reclamaciones los siguientes:

Padrones de la riqueza Rústica y Urbana, Patente Nacional; Matrícula Industrial y Arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana.

Baños de Rioja 20 día octubre de 1957.

El Alcalde

1704

ANUNCIO

1508

Por plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público los documentos que seguidamente se relacionan para que por los contribuyentes interesados puedan ser examinados y en su caso entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Documentos que se citan:
Presupuesto Municipal ordinario para 1958.

Segundo expediente de habilitación de créditos.

Rincón de Soto 25 de octubre de 1957.

El Alcalde

1707

ANUNCIO

1507

Formada la Matrícula Industrial de este término municipal, que ha de servir de base para la contribución por este concepto del próximo ejercicio de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que durante el mismo pueda ser examinada libremente por los contribuyentes en ella comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Anguciana 26 de octubre de 1957.

El Alcalde

1706

ANUNCIO

1514

Habiéndose confeccionado los documentos que posteriormente se dicen, se exponen al público por el plazo que igualmente se expresa, a fin de que puedan ser examinados dichos documentos y se presenten contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes y son:

Padrón de la Contribución Territorial de la riqueza rústica para el año 1958, por ocho días.

Padrón de la Contribución Territorial de la riqueza urbana para el año 1958, por ocho días.

Matrícula para la contribución Industrial para el año 1958, por diez días.

Patentes Nacional de Automóviles de las diferentes Clases para el mismo año, por diez días.

Asimismo estando en trámite el expediente de transferencia de Crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal vigente de Gastos se expone al público por el

término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y demás efectos legales.

Casalarreina 24 de octubre de 1957.

El Alcalde

1712

ANUNCIO

1515

Confeccionados los documentos cobratorios para el próximo año de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario y a efectos de reclamaciones los siguientes:

Padrones de la riqueza Rústica y urbana, Patente Nacional; Matrícula Industrial y Arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana.

Castañares de Rioja 20 de octubre de 1957.

El Alcalde

1713

EDICTO

1518

Quedan expuestos al público por el plazo reglamentario los siguientes documentos cobratorios para el año 1958.

Padrón de Rústica.
Padrón de Urbana.
Matrícula Industrial y Patente Nacional, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Galbarruli 26 de octubre de 1957.

El Alcalde

1719

ANUNCIO

1521

A efectos de reclamaciones si a ello hubiere lugar, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1 Expediente núm. 1 de transferencia de crédito del presupuesto Municipal Ordinario, ejercicio 1957.

2 Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1958.

3 Repartos Contribución Rústica y A. Municipal para 1958.

4 Repartos Contribución Urbana y A. Municipal para 1958.

6 Patente Nacional de Automóviles Clases A, B, y C.

Logroño 27 de octubre de 1957.

El Alcalde

1722

EDICTO

1524

Durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al que aparece el presente publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Casa Alcaldía de esta Entidad Local Menor, el expediente de Suplemento y Habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaseca 24 de octubre de 1957.

El Alcalde

1724

EDICTO

1531

Quedan expuestos al público por el plazo reglamentario los siguientes documentos cobratorios para el año 1958.

Padrón de Rústica.

Padrón de Urbana.

Matrícula Industrial y Patente Nacional pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Sajazarra 26 de octubre de 1957.

El Alcalde

1735